



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

12903

Notificación de Deficiencias solicitud de pago a los beneficiarios de las ayudas, ND2, de fecha 11 de noviembre de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 11 de noviembre de 2025, firmó el siguiente,

"ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONS DE GARANTIA AGRÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS
Convocatoria: PIFO2024_1
Documento: Oficio
Asunto: Notificación de deficiencias (ND2)
Código DIR3: A4026954 Código SIA: 3056131
Código BDNS: 751463

De acuerdo con Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Despues de revisar la documentación presentada junto con la solicitud de pago de la línea de ayuda indicada anteriormente, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican en el anexo I adjunto "Relación de solicitudes de pago a subsanar".
De acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le requiero para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación, presente la documentación que falta o subsane los errores detectados, haciendo referencia al número de expediente y línea de ayuda.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar las deficiencias sin que lo haya hecho, se revocará la ayuda, de acuerdo con el artículo 92.1 del Reglamento de la Ley de subvenciones citado.

Palma, a fecha de la firma digital
La jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch"

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO PARA SUBSANAR

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Documentación a subsanar y Observaciones
EXPLOTACIÓ SON RUBÍ, SL	B01858430	PIFO2024_1/202	-Faltan las hojas de justificantes y resumen cumplimentadas según el modelo LibreOffice Calc colgado en la sede electrónica.

Palma, a fecha de la firma electrónica (12 de noviembre de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni